



# Universidad Inca Garcilaso de la Vega

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**TESIS**

EL ESTADO DE DESPROTECCIÓN DE MENORES COMO CAUSA DE  
LA TRATA DE PERSONAS EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO, 2022.

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

BRISHIT JHENIFER MOYA SALAS

ORCID: 0009-0000-3911-6981

**ASESOR**

DRA. ARENAS ACOSTA JUANA FLOR

ORCID: 0009-0002-0216-5575X

**LIMA - PERU  
2023**

# ENTREGA FINAL

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

24%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	5%
2	repositorio.upecen.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	www.leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	www.mobbingargentina.com.ar Fuente de Internet	1%
6	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%
9	issuu.com Fuente de Internet	<1%

---

## DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de investigación a todas las personas que les apasionen el derecho penal, a mis padres familiares y amigos.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por sobre todas las cosas, por las bendiciones que me ha otorgado durante toda mi vida, a mis padres por su amor, apoyo y comprensión, a mis familiares por estar a mi lado, a mis maestros por las enseñanzas impartidas y así permitirme estar presente en este punto de mi vida.

## ÍNDICE

Caratula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Índice de tablas y de figuras.....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
Introducción .....	ix

### **CAPITULO I: Fundamentos teóricos de la investigación**

1.1. Marco teórico.....	12
1.2. Estudios antecedentes sobre el objeto de estudio.....	22
1.2.1. Antecedentes nacionales.....	22
1.2.2. Antecedentes Internacionales.....	31
1.3. Marco conceptual .....	34

### **CAPITULO II: El problema, Objetivos, Hipótesis y variables**

2.1. Planteamiento del problema .....	40
2.1.1. Descripción de la realidad problemática .....	40
2.1.2. Definición del problema .....	41
2.2. Finalidad y Objetivos de la investigación .....	42
2.2.1. Finalidad .....	42
2.2.2. Objetivo General y objetivo específicos .....	42
2.2.3. Delimitación del estudio.....	43
2.2.4. Justificación e importancia del estudio.....	44
2.3. Hipótesis y variables.....	44
2.3.1. Supuestos teóricos.....	44
2.3.2. Hipótesis principal y especificaciones.....	46
2.3.3. Variables e indicadores.....	48

### **CAPITULO III: Método, Técnica e Instrumentos**

3.1. Población y muestra .....	51
3.2. Enfoque y Diseño .....	53
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	54
3.4. Ética de la investigación .....	55
3.5. Procesamientos de datos.....	55

### **CAPITULO IV: Presentación y Análisis de los resultados**

4.1. Presentación de resultados.....	57
4.2. Contrastación de Hipótesis... ..	62
4.3. Discusión de los resultados.....	71

### **Conclusiones y Recomendaciones**

Conclusión.....	82
Recomendación.....	83

<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>84</b>
-------------------------	-----------

<b>ANEXOS .....</b>	<b>89</b>
---------------------	-----------

## ÍNDICE DE TABLAS Y DE FIGURAS

El presente trabajo de investigación no posee índice de tablas y de figuras.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado, El estado de desprotección de menores como causa de la trata de personas en el departamento de Loreto, 2022, tuvo como objetivo general el de determinar si los menores en estado de desprotección constituyen un factor causal de trata de personas en él, departamento de Loreto, 2022, se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, de diseño no experimental de corte transversal, así mismo el nivel utilizado fue el explicativo correlacional, se trabajó en una población 60 individuos y 4 profesionales de desprotección derivados de la Fiscalía de Trata de Personas a la Unidad de Protección Especial de Loreto, 2021, se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento el cuestionario, teniendo como resultado que en relación al nivel de desprotección de menores, se encontró que el 40% de los encuestados considera que el estado de desprotección a los menores es alto; el 32% de los encuestados considera que el estado de desprotección a los menores es bajo, y el 28% de los encuestados considera que el estado de desprotección a los menores es medio.

Palabra claves: Estado, desprotección, trata de blancas, infantes y Loreto.



## ABSTRACT

The present research work entitled, The state of lack of protection of minors as a cause of human trafficking in the department of Loreto, 2022, had the general objective of determining whether minors in a state of lack of protection constitute a causal factor of human trafficking. In it, department of Loreto, 2022, it was developed under a quantitative approach, of an applied type, with a non-experimental cross-sectional design, likewise the level used was the correlational explanatory, we worked on a population of 60 individuals and 4 protection professionals. derived from the Human Trafficking Prosecutor's Office to the Special Protection Unit of Loreto, 2021, a non-probabilistic sampling for convenience was used, the survey was used as a data collection technique and the questionnaire as an instrument, resulting in that in relation At the level of lack of protection of minors, it was found that 40% of those surveyed consider that the state of lack of protection for minors is high; 32% of those surveyed consider that the state of lack of protection for minors is low, and 28% of those surveyed consider that the state of lack of protection for minors is medium.

Keywords: State, lack of protection, white slavery, infants and Loreto.

## INTRODUCCIÓN

En nuestro país existe un mal que aqueja a los miles de menores de edad en nuestra amazonia peruana, y en especial en el departamento de Loreto, es aquí en donde, el delito de trata de personas hace su aparición, y deja en total desprotección a cientos de miles de familias, que a diario, ven desaparecer a sus hijas o hijos menores de edad, que se ven envueltos en esta actividad tan ilícita como deplorable, contra su voluntad, arrebatándoles su derecho a vivir dignamente y a desarrollarse en sociedad, situación que hasta la fecha no es mitigada por el Estado, y que afecta el desarrollo de la población de nuestra selva, es por ello que el presente trabajo, abordó temas puntuales respecto a esta problemática, la cual debe acabar.

El presente estudio se compone de cinco capítulos que se describirán a continuación:

- En el Capítulo I, se mostrarán los fundamentos teóricos de la investigación de las variables de estudio, donde se detallará el marco histórico, el marco teórico, las investigaciones previas o realizadas anteriormente y el marco conceptual.
- En el Capítulo II, se mostrarán el problema, objetivos, hipótesis y variables de estudio, donde se presentará la realidad problemática del presente estudio, la formulación del problema, los objetivos y las posibles soluciones al problema encontrado.
- En el Capítulo III, se mostrarán el método, técnica e instrumentos, donde se presentará la población y muestra seleccionada, el tipo y nivel de investigación, la técnicas e instrumentos de recolección de datos y el procesamiento de datos

- En el Capítulo IV, se presentarán los resultados y análisis de datos, donde se mostrarán los valores descriptivos e inferenciales obtenidos.
- En el Capítulo V, se presentarán conclusiones y recomendaciones obtenidas en el presente estudio.
- Se presentará un capítulo denominada bibliografía, donde se presentará toda la información referente a las citas obtenidas.

**CAPÍTULO I:  
FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Marco Teórico

Para Larraín (2018), señala que la institución encargada de brindar de manera integral un apoyo social a los menores y familias desamparadas es la DEMUNA, que en conjunto con otras instituciones afines, intentan lograr tal fin para salvaguardar el derecho de cientos de miles de peruanos, que son menores de edad y que se encuentran desprotegidos, o en estado e indefensión producto de una inadecuada crianza o maltrato por parte de sus progenitores o familiares cercanos.

Según Gonzales (2017), la DEMUNA, tiene la crucial obligación de brindar protección y atención gratuita a todo menor de edad que lo necesite, más aún cuando sus derechos constitucionalmente protegidos se encuentran afectados, priorizando siempre la integridad física y psicológica de los menores, y que en conjunto con las familias, se pueda brindarle apoyo necesario, ya que las familias que integran nuestra sociedad están siempre por sobre los intereses personales de algunos pocos, debiendo esta institución intervenir en el momento oportuno, en compañía y colaboración con otras instituciones, y de ser necesario, realizar las denuncias pertinentes en contra de los culpables o quienes resulten responsables de los daños ocasionados (p. 23)

No se puede negar el derecho que todos los niños poseen a vivir en un ambiente sano equilibrado, ya que el Estado es quien garantiza esta premisa y permite que nadie pueda ser afectado en su derecho e integridad, los niños son el futuro del país y se merece el mayor de los cuidados, es por ello que las instituciones públicas hacen que esto suceda.

Para Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018), señala con total

certeza que el interés de los menores de edad esta o por sobre cualquier aspecto de gobierno, debiendo las autoridades de las instituciones públicas y privadas prevalecer y hacer prevalecer, para que estos sujetos de derechos puedan tener las garantías mínimas de protección desarrollo, ya que nadie puede ser dañado por otro ni mucho menos ser discriminado, respetándose así el principio de legalidad, pues la DEMUNA, debe actuar en el marco normativo, y dentro de sus facultades recepcionar los diversos casos y darle el trato debido, de acuerdo a sus facultades y fines del servicio que brindan. (p.6)

Según Aguilar (2018), nos precisa que las autoridades encargadas de la protección del derecho de los administrados, ya sean madres o padres niños menores de edad que necesitan de atención especial, deben tener el mejor y más pronto trato, a fin de salvaguardar el derecho de estos ciudadanos, y así frenar cualquier acto lesivo que atente contra sus derechos, pues las autoridades como las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los indefensos, están en la obligación de velar por la pronta actuación, y frenar en lo posible las amenazas o afectaciones de los derechos de los ciudadanos, no existiendo favoritismo de ningún tipo sino simple imparcialidad, que se requiere para que estos actos puedan lograrse con total justicia. (p. 15)

Para Ortiz (2016), define al niño como a aquel ser humano desde el momento de su concepción has los 10 años de edad (p.68).

Según Ivette (2019), señala que para decir que una persona o sujeto de derecho es un adolescente este debe encontrarse en el rango de edad de 10 a 19 años cronológicos, ya que en ese rango de edad es donde se aprecian características

fenotípicas y genotípicas que muestran su desarrollo e incluso el nivel de productividad, así como el aspecto cognitivo y conductual. (p.8).

Urcia, Urbina & Carranza (2018), señalan que a pesar que un bebe nace vivo, este aún se encuentra en estado de indefensión y es el Estado el obligado a velar por el, y asegurarse que reciba los cuidados y tratamientos necesarios para su normal desarrollo (p. 33);

Según nuestro código civil peruano, señala que el concebido es sujeto de derecho, a pesar que este aún no hay nacido vivió, pero al tener tal calidad merece de protección y cuidado pro parte de la sociedad y del Estado, pues con su sola existencia ha adquirido un cumulo de derechos que deben ser respetados.

Nadie puede refutar que desde que somos concebidos tenemos derechos los cuales se ven reflejados en la norma y en nuestra sociedad como tal, así mismo estos se ven constituidos al momento en que nacemos, ya que nos adentramos a una sociedad en donde muchas veces lo injusto supera la perspectiva o forma de ver las cosas y de vivir, no debiendo negar la posibilidad que la estabilidad social se ve afectada muchas veces por personas inescrupulosas que ven a los niños y niñas de nuestro país como una posibilidad económica de provecho, ya que al ser indefensos, son más fáciles de manipular y alterar, a tal punto de alejarlos de sus familias para poder venderlos o peor aún realizar actos ilícito como la trata de personas.

Para Tacuci (2019), la desprotección de los menores de edad, repercute directamente en las familias y la sociedad en la que vivimos, pues se afecta el desarrollo integral de todos, pues deja al descubierto que el Estado no realiza un correcto trabajo,

respecto a la protección de los derechos de estos menores, es por ello que a través de sus instituciones públicas, no escatiman esfuerzos para lograr que cada menor tenga una protección adecuada, sin embargo, esto no llega a cubrir las necesidades de las poblaciones de las diferentes provincias de nuestro país, debiendo cada familia afrontar un problema constante, pues debe ser más celoso de sus hijos menores de edad y cuidarlos a toda costa.

La familia es la célula de la sociedad su importancia no solo radica en los padres sino en los niños, ya que estos son el futuro del país, es por ello que el Estado los protegen y tratan de darle las mejores posibilidades de vida para salir adelante, creando programas, generando estabilidad y buscando que la economía se mantenga a flote para reducir en lo más posible la pobreza del país, ya que una familia con poca económica es una familia vulnerable a nuestra sociedad, ya que nadie puede en la actualidad satisfacer sus necesidades sin dinero, pues el mudo se ha materializado tanto que el dinero mueve el modo en que vivimos actualmente.

Para Santamaría (2016), la pobreza en nuestro país ha existido como tal, y es un fuerte indicador de desprotección y vulneración para los cientos de miles de familias que viven su vida, día a día, pues las necesidades en la comida, techo y vestimenta hacen posible que madres e hijos menores de edad salgan a pedir limosnas o a trabajar en las calles, dejándolos en un estado de indefensión que el Estado no puede cubrir.

No podemos negar que la pobreza es mundial, en cada partes de los países existe la pobreza, y muchas personas son afectadas con ella, el Estado intenta realizar actos que las reduzcan pero muchas veces son insuficientes, cada día una niño o niña muchas



veces no tienen que comer, una madre sale a las calles a tratar de vender sus caramelos para poder comer, cada día que pasa un niño no tiene donde dormir o donde estudiar, situación que es lamentable en pleno siglo XXI, debiendo el Estado hacer algo al respecto y ayudar a quienes más lo necesitan., ya que en las provincias de nuestro país son las poblaciones más vulnerables.

Sposati (2018), precisa que en los juzgados se señalan casos en los cuales se afecta el derecho de cientos de niños menores de edad los cuales se encuentran en estado de vulneración, por un mal cuidado o estado de indefensión que los padres provocan y el Estado debe hacerse cargo, sin embargo, estos casos nunca son expuestos para que la población sepa que hacer antes estos sucesos y de ser el caso denunciarlos.

En el poder judicial los juzgados de familias, hacen lo posible para poder ayudar a los niños que se encuentran en indefensión, quitando a los padres la patria potestad y concediéndolas al Estado a fin que sean llevado a albergue y debidamente cuidados, ya que nadie merece un maltrato, sino todo lo contrario un estilo de vida de calidad a fin que puedan desarrollarse en la sociedad en la que nos encontramos, cada niño merece un mejor futuro y nadie puede arrebatárselo.

Waterhouse, (2015), expresa que las instituciones públicas trabajan para prevenir el abuso y los actos negligentes en contra de los niños, sin embargo no se abastecen ante los innumerables casos, que muchas veces son provocados por los mismos padres, que no poseen los recursos para poder cuidar de sus hijos y permiten que estos sean dañados de forma física o psicológica, estas instituciones buscan la manera, a través de

estudios, programas y charlas, lograr mitigar estos indicadores negativos que aquejan a la sociedad.

Muchos teóricos han tratado de desarrollar los temas más polémicos que tratan respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y han buscado soluciones asequibles que el Estado pueda realizar y así aminorar el estado de indefensión de que los niños son víctima.

Krampe, (2020), señala que el equipo y el trabajo multidisciplinario es tan necesario como vital para mejorar, la calidad en la protección de los menores de edad, ya que estos profesionales de la salud se enfocan y especializan en lograr estudios de protección infantil al punto de crear parámetros que ayuden a la sociedad y al mismo Estado a descubrir y prevenir actos contrarios a la norma y que afecten a los menores de edad.

Los médicos o el sector salud también cumple un papel muy importante en relación a la salud de los niños y niñas, del país, pues ellos son los que los asisten cuando estos poseen complicaciones de cualquier tipo, es por ello que en las regiones más alejadas del país los médicos y enfermeros son indispensables para poder lograr una buena calidad de vida que ayude a toda la población.

Por otro lado, Rodríguez (2019), precisa que la violencia familiar en los últimos años se ha incrementado de forma abrupta, a pesar que existe sanciones más drásticas, los integrantes del grupo familiar hacen caso omiso a estos castigos, y dañan la integridad física y psicológica de sus familiares, situación que debe ser frenada a fin de no causar males mayores, pues esto causa que los menores no puedan desarrollarse

en un ambiente adecuado y que genere a futuro el mismo comportamiento vivido en su niñez.

En la actualidad la violencia familiar se ha acrecentado afectando a todas las familias y sobre todos a los niños que la integran, ya que un padre o madre que agrede al otro es una situación que nadie desearía vivir, pues se estaría dañando psicológicamente a un niño que crecerá con una idea equivocada de familia y estos malos actos lo replicarán en la sociedad cuando forme su familia, es aquí en donde debemos detener este virus denominado violencia familiar, previniendo y dando charlas para lograr cambiar la forma de pensar de las personas.

Calder (2016), señala que tanto las instituciones de apoyo como la DEMUNA y los operadores de justicia deben brindar el apoyo necesario para poder mitigar en lo posible los actos de violencia familiar que se suscitan en contra de los menores de edad o en contra de quienes integran la familia, pues esto sería de gran ayuda para poder reducir al máximo los índices de violencia surgidas los últimos años en nuestro país, ya que mientras exista violencia más niños y niñas se verán afectadas.

Una institución que se encuentra en constante supervisión y protección de los derechos de los niños es la DEMUNA en cada distrito de nuestro país existe una de estas instituciones que velan ante cualquier denuncia o situación que afecte a la familia o sus integrantes, ya que nadie tiene el derecho de dañar a otros y la DEMUNA está encargada de denunciarlo, en la intervine el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, así mismo la DEMUNA, realiza actos de conciliación extrajudicial que ayuda en algo los temas de alimentos que son problemas latentes en nuestra actualidad.

Para Tovar (2016) las agresiones físicas muchas veces son evidenciadas en el cuerpo de la víctima a través de hematomas, quemaduras, inflamaciones, y demás, las cuales se pueden apreciar a simple vista, siendo esto muy deplorable cuando los agraviados son menores de edad.

Según González et. al. (2017), la violencia psicológica es aquella que a pesar que no se exterioriza en la piel, causa más daño que la violencia física, pues a través de agresiones verbales o visuales pueden causar un desequilibrio mental en los menores que hacen posible que padezcan de baja autoestima y daños irreparables en la mente.

Para Albines & Gonzales, (2016), señala que una de las formas en las cuales los menores de edad pueden cambiar su forma de vivir y crear un buen desarrollo es la del acogimiento familiar, el cual es un mecanismo que permite a los menores ingresar a un hogar en donde una pareja de esposo le da una calidad de vida y les proporciona las condiciones necesarias por un tiempo determinado hasta que regresar a su familia de origen sea realmente seguro, siendo esto sustentado en la ley 30162.

Ahora bien, el Decreto Legislativo 1297, ha buscado mejorar la situación en la cual los niños y adolescentes que padecen de violencia familiar o se encuentra en desamparo, pasen sus dichas bajo la protección del Estado, en familias acogidas, y no en albergues, ya que muchas veces estos asimilan estos albergues como limitadores de sus libertades, buscando ser libres, es por ello que el Estado trata de darle protección debida y un mejor sentido a este cuidado de menores.

Esta modalidad de acogimiento familiar, permite que los menores de edad, ya sean niños o adolescentes, puedan tener una familia momentánea donde estar, vivir y

desarrollarse, hasta pasar a albergues o a familiares más cercanos, ya sean abuelos o tíos, que velan por su integridad, pues el Estado debe cerciorarse de su cuidado e integridad a fin que no vuelvan a tener algún tipo de contingencia que atenten contra su integridad física o emocional (República C. d., 2018)

Desde una perspectiva internacional la trata de personas es una situación con gran incidencia en los países de América latina y de América ventral, ya que estos menores son raptados de estas zonas por la escasa protección que se posee respecto a estos menores, para luego ser comercializados, es por ello que el artículo 3 del protocolo de Palermo, señala que la trata de personas, es aquella acción en donde se transporta, traslada, o recibe personas recurriendo a amenazas, coacción o rapto, a fin que sean explotadas para prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud o actuaciones análogas, debiendo también como uno de sus objetivos, la extracción de órganos. (ONUDD, 2015)

En nuestro código penal peruano, exactamente en su artículo 153, señala en resumen que la trata de persona es aquella acción de violencia, amenaza u otra forma de coacción que priva la libertad, a través de fraude o engaño para obtener cualquier beneficio que estaría a costa de la persona, la cual es transportada dentro o fuera del territorio nacional.

El legislador ha tratado de salvaguardar el derecho de las personas a su integridad y dignidad a fin que puedan desarrollarse en la sociedad sin problema alguno gracias a la ley 31146 – Ley que modifica el código penal y procesal penal para sistematizar delitos de trata de personas y explotación sexual.

Ahora bien, en nuestro código penal en el artículo 129-B el legislador ha tratado de imponer penas más severas al delito de trata de personas es por ello se expresa lo siguiente:

#### Artículo 129-B. Formas agravadas de la Trata de Personas

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 3,4 y 5, del Código Penal, cuando:

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública.
2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha esta condición y actividades para perpetrar este delito.
3. Existe pluralidad de víctimas.
4. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz.
5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar.
6. El hecho es cometido por dos o más personas.

7. La víctima se encuentra en estado de gestación.

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

1. Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima
2. La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.
3. El agente es parte de una organización criminal.

El legislador busca que este tipo de delitos sean debidamente sancionados hasta con penas mayores a 25 años, sin embargo a pesar que la norma es estricta los actos ilícitos se siguen cometiendo y no se captura al real responsable de todo esto que causa tanto daño, como una sustancia ilícita que se vende en las calles ya que al menos esta se utiliza solo una vez, sin embargo un niño o niña es utilizado ininidad de veces siendo esto un acto repudiable y que debe ser castigado con la severidad respectiva.

## 1.2. Estudios antecedentes sobre el objeto de estudio

### 1.2.1. Antecedentes nacionales

Desde una perspectiva nacional tenemos lo alegado por Quiri & Pérez (2018), señala que en la actualidad existe una desprotección constante en contra de los niños,

niñas adolescentes y madres en nuestra sociedad, más aún que en los procesos penales que se sigue en contra de los agresores, muchas veces quedan archivados, o suspendidos por un inadecuado control de los mismos, situación que afecta directamente a las familias, pues deben seguir sometiéndose a los maltratos de su agresor, esta situación, al parecer, no tiene fin, pues las autoridades no hacen nada al respecto para frenarlo, y simplemente, deja que esto siga sucediendo, hasta el punto que no exista una muerte en dicho grupo familiar, es en dicho momento en donde el Estado hace gala de su grandiosidad y busca a través de sus instituciones salvaguardar el derecho de sus ciudadanos.

Muchas veces los padres son los que agreden a los hijos, los exponen a situaciones de riesgo que afectan su integridad como tal, no debiendo darse en la realidad, sin embargo, esto se suscita a diario en nuestra capital y en todas las partes de las provincias, siendo estas últimas las más afectadas.

Carro (2019), señala que las principales explotaciones de menores son las sexuales, empleo de tráfico ilícito de drogas y trabajo forzado infantil, actos que ponen en riesgo la vida e integridad de estos menores, que son forzados a cometer acciones en contra de su voluntad, viviendo de forma deplorable e insalubre y adquiriendo enfermedades venéreas, la falta de orientación de niño y jóvenes empeora la situación ya que al tratar de salir a las calles a trabajar y exponerse, es allí en donde son secuestrados para ser comercializados en países extranjeros y en muchas ocasiones no volver a ver a sus familias, se debe tener en cuenta que toda modalidad de explotación de menores se relaciona con la seguridad ciudadana de manera negativa, y el Estado debe brindar la protección necesaria para que esto no suceda, ya que no se puede



permitir que un niño o niña desaparezcan sin dejar rastro, y que sus familiares nunca obtengan la justicia que desean.

La trata de personas es una práctica deplorable que no solo daña a los más vulnerables, sino que afecta a las familias de los niños y niñas secuestrados, debiendo los países de Latinoamérica sumar esfuerzos para poder lograr alcanzar y eliminar este delito en sus ciudades y distritos, ya que aunque parezca irrisorio, nadie está a salvo ni en su propia casa, ya que estas mafias que operan en las sombras se aprovechan de la confianza de las personas de bajos recursos económicos y secuestran a sus niños, y lo más sorprendente de todo es que la policía no hace mucho al respecto ya que no tienen los instrumentos para poder dar con los responsables de tales crímenes.

Minchola (2018), la trata de personas es un fenómeno totalmente aterrador para las víctimas y los familiares de estas, siendo esto sancionado severamente en nuestro código penal peruano, así como en los países en donde estas víctimas se encuentren, a nivel mundial la OIT calcula en 2 450 000 el número de víctimas de trata de personas, siendo una cifra alarmante, ya que la mayoría de esos niños, niñas, adolescentes y mujeres son explotadas sexualmente, las labores que la policía realiza muchas veces se limita a la jurisdicción de su país, y realizar una labor conjunta es muchas veces difícil, situación que estas organizaciones delictivas muy bien organizadas se aprovechan para poder hacer estos actos contrarios contra cualquier norma en el mundo.

Pereira (2020) precisa que en la provincia del país especialmente en la selva, se concentran la mayor cantidad de delitos concernientes a la trata de personas, que afectan a cientos de niños niñas y jóvenes de nuestro país, a pesar que nuestras normas

castigan a las personas que cometen estos actos, estos no se han reducido, debiendo actuarse de una forma distinta en donde se puedan hacer gestiones más efectivas, y no quedarnos en los mismos, imposibilitados y sin hacer nada.

Para Espósito, (2017), señala que la trata de personas, respecto a la explotación sexual es una de las mas comunes a nivel Latinoamérica y América del Norte, pues cientos de niños y niñas, son vendidos a gente inescrupulosa, para que sean sujetos de actos deplorables en donde muchas veces termina en muerte de estos infantes, a pesar que existe un compromiso por partes de los Estado generales, estos hechos siguen suscitándose a diario en diferentes países del mundo, siendo los más afectados las familias de escasos recursos económicos, en donde ven perdidas las esperanzas de poder recuperar a sus amados hijos.

Además, Aguilar (2019). en si investigación titulada Control de convencionalidad y protección de los niños, niñas y adolescentes, termino indicando que los niños así como los adultos poseen derechos reconocidos internacionalmente, teniendo la obligación cada país de poder darle la protección debida a cada menor que se encuentre en las calles, ya que el intereses superior del niño, se encuentra arraigado a los convenios internacionales, debiendo cada país actuar con diligencia y prontitud, para frenar estas mafias, que atentan contra estos niños, niñas y adolescentes, perjudicando su vida y su futuro.

Así mismo, Cahua (2017) señala en su investigación titulada, La desprotección familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Lambari, quien llego a la conclusión que en las familias del departamento de Madre de Dios existe una total

desprotección de los menores, que hacen posible que estos sean raptado y sacados de su lugar de origen para ser objeto del delito de tratas de personas, ya que la seguridad de estos pequeños muchas veces son tan mediocres como penosas que hacen posible que estos actos se incrementen, y los padres de familia no sepan que hacer, ya que no encuentran justicia en donde deberían brindarla.

Para Gonzales (2017). precisa que la DEMUNA como tal, ubicada en cada gobierno local de Acomayo-Cusco, busca la reducción de la violencia que afecta a los integrantes del grupo familiar, sean niños, niñas y madres, así mismo tuvo como conclusión que en los gobiernos locales, la DEMUNA, tiene la crucial labor no solo de proteger los derechos de los menores afectados, sino de sensibilizar a la población para que no exista más grado de violencia o actos que atenten contra la integridad del grupo familiar tal y como lo señala la Resolución Ministerial N 362-2014-MIMP.

Según Medina (2016), en su investigación titulada La vulneración de los principios de interés superior del Niño y Adolescente e igualdad al aplicarse medidas de protección, concluye que en el grupo familiar existe situaciones de violencia que se pueden evitar, teniendo medidas preventivas que el estado a dispuesto, sin embargo las autoridades policiales muchas veces hacen caso omiso a estas medidas, haciendo posible que el agresor siga cometiendo actos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Para Pérez (2019), en su tesis titulada la vulneración del derecho a la protección contra los malos tratos del niño y adolescente, establecido en el Artículo 19 de la Convención sobre los derechos del Niño en la capital de Balsa Puerto - Alto Amazonas - Loreto; 2017 - 2018, teniendo como conclusión que la desprotección del derecho de los

menores, afecta directamente a la integridad de los mismos, pues las autoridades no hacen el mínimo esfuerzo para mitigar estos malos actos, que a la larga dañan a cientos de familias en nuestro territorio nacional pues el maltrato infantil y todo acto de violencia debe ser erradicado.

Según Ordoñez (2018), en su tesis titulada, el cumplimiento de las medidas de protección en los proceso de violencia familiar en el juzgado especializado de familia, concluyó que las medidas de protección muchas veces son insuficientes respecto a su cumplimiento, pues no existe una adecuada fiscalización por parte del juzgado de familia que lo impone, ni mucho menos de la policía nacional del Perú, la cual para hacer ejercer su fuerza, debe recién recibir la denuncia de la parte agraviada y con pruebas del día, para hacer efectivos los apercibimientos de la medida de protección.

Para, Evaristo (2017), en su investigación titulada el Cumplimiento de la ordenanza regional N 017-2011 - CRGRH contra la trata de personas en la región de Huánuco, tuvo como objetivo general el de determinar la eficacia de la ordenanza regional en un pueblo determinado, y así saber si es que la situación e los menores agraviados ha mejorado o no, teniendo como conclusión que las instituciones que integran la localidad no cumplen de forma total lo señalado por la ordenanza, haciendo las actuaciones que mitigan la violencia contra los menores de la forma que le plazca, situación que se ve contrario a lo normado, haciendo evidente la rebeldía de las autoridades, al no acatar las normas.

Yapuchura (2017) señale que los menores de edad muchas veces son explotados en las calles para la venta de golosinas, y bebidas, exponiendo su integridad física y

hasta su vida, ya que acuden a restaurantes, bares, juguerías y demás lugares en donde no están acompañados por ningún adulto, encontrándose solos con extraños a quien ofrecen sus productos, el Estado debe garantizar la protección de los derechos del niño, y castigar a los padres que exponen de esa forma a los menores.

Los padres son los responsables de los actos que pasan sus hijos, es un hecho innegable, pero poner a trabajar a un niño o niña, es ya un acto contrario a las normas y buenas costumbres, pues no se encuentran en la edad y en la capacidad para hacerlo es por ello que debemos ser más humanos y conscientes en ellos y ante esos hechos deben ser denunciados a la autoridad competente, para que estos niños puedan recibir una mejor calidad de vida.

Para, Villalba (2017), el derecho de los niños es un derecho internacional, nadie puede negar que existe una correcta protección por parte de las normas internacionales, y que la interpretación de la misma en nuestro país, no cae en confusiones, sin embargo esta no se aplica a la realidad de forma total, ni con la severidad que debería darse, situación que se puede apreciar cuando vamos por las calles o nos quedamos en un restaurante y vemos niños acercándose pidiendo una limosna u ofreciendo sus productos golosinaros, es deplorable como los padres exponen a sus hijos de esa manera, y el Estado permite tal espectáculo, no tomando cartas en el asunto y solo cuando la fiscalía oficia es que recién se dignan en actuar.

Según Mamani (2022), el delito de trata de personas es uno de los más peligrosos y con mayor incidencia en el mundo, ya que los más afectados en su mayoría son los niños y niñas entre 5 a 14 años de edad, que son apartados de sus familias y

vendidos a mafias para que sean explotados sexualmente, situación que muchas veces terminan en muerte de los menores, y el Estado no hace nada para remediarlo, ya que estas mafias están muy bien organizadas que poseen documentos y personal integrado en migraciones que hacen posible la salida del país de estos niños y niñas, es por esa razón que el ministerio público en conjunto con el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables deben ser más estrictos en los controles, investigación, captura y protección de los mejores, que en conjunto con la policía nacional del Perú sumar esfuerzos para lograr la protección debida.

Sánchez (2015), los delitos de lesa humanidad están en una relación muy finita respecto a la trata de personas, debido que se afectan diversos bienes jurídicos protegidos y que son amparados por el derechos humanos y organismos internacionales que castigan y reprochan tales actos y que afecta a ciento de miles de familias en el mundo.

En nuestra historia como seres humanos hemos sido testigo de innumerables atrocidades que han ocurrido en nuestro planeta, muchos de ellos afectaban a niños y niñas, ya que en las guerras mundiales estos eran esclavizados, asesinados y hasta quemados vivos, atentando contra cualquier sentido común de humanidad y moral, pues es más que evidente que los responsables tendrían que pagar, estos actos se comparan con la esclavitud que actualmente los niños viven en todas las partes del mundo, ya que son utilizados como objetos para satisfacer necesidades retorcidas, hecho que no puede permitirse, a pesar que en cada país existe un ejército especializado o policía de más alto nivel con armas muy poderosas, no pueden hasta el momento acabar con la trata de personas, simplemente son inútiles las acciones que realizan siendo este hecho

incomprendido, pues al parecer estaría de forma oculta permitiéndose por autoridades con mucho poder económico.

Medina (2022), Las familias muchas veces comparten con sus hijos situaciones afectivas y sociales fuertes, teniendo un clásico ejemplo de unión y protección de los hijos, sin embargo en otro grupo de familia en donde la poca económica y las disconformidades hacen posible que los menores sean los que sufran con la escases, y el Estado a pesar que realiza actos para tratar de beneficiar a estas familias, no muchas veces logran a cubrir a la totalidad, situación que hace que madres e hijos salgan a la calle a pedir limosnas o a vender golosinas para poder pagar un lugar donde vivir o poder comer, siendo triste como se exponen a tanto para poder ganar tan poco, lo peor inicia cuando las padres o madres mandan a sus hijos a realizar sus labores, sin cuidado y desprotección, situación que los expone a ser secuestrados y llevados fuera de la ciudad y muchas veces a otro país, es por ello que ante esta situación es el Estado el que debe brindar apoyo a estas familias, creando albergues, puestos de trabajo ayuda en educación y salud, para que las madres peruanas no tengan que pasar por eso y así crear una población de bien y que puedan alcanzar sus proyectos de vida.

El trabajo es una forma de poder subsistir y lograr las metas que se buscan en la vida, nadie puede negar que el trabajo e señal de progreso y buena vida, sin embargo, los niños no deben trabajar, ya que poseen una niñez las cuales deben disfrutar, deben jugar reír, educarse vivir bien, para que puedan afrontarse al mundo con una buena personalidad que proviene desde casa y que busca alcanzar las metas en la vida.

Un niño siempre busca proyectarse hacia el futuro, muchas veces ellos no saben

distingue entre lo bueno o lo malo, o ni piensan en el futuro, sino en el ahora, en jugar, en hacer sus tareas, ir al colegio comer. Y demás actividades que representa a la niñez de hoy en día, estos no deberían trabajar, ni mucho menor crearles obligaciones que solo les corresponde a los mayores, ya que la vida en las calles no son para los niños, pues en esta encontramos muchos aspectos negativos que dañan la personalidad de estos, existiendo muchas veces dos caminos, o estos niños se forman con valores de esfuerzo y dedicación así como el de superación, o simplemente crean sentimientos de resentimiento conformismo, que harán personas que atenten contra la sociedad y sean un círculo vicioso que no acabara pues reflejara en sus hijos lo que posó en su niñez.

#### 1.2.2. Antecedentes internacionales

Desde una perspectiva internacional se debe tener en consideración lo señalado por Serna et. al. (2017), en su investigación titulada *Judicialization of commercial sexual exploitation of children an adolescents - ESCNNA*, la cual concluyó que los Estados de todas las naciones del mundo, deben tener en consideración que existe un problema en la trata de personas, esta comercialización indebida de niños, niñas y adolescentes, le arrebatan motivos para vivir a estos niños, debiendo las autoridades buscar la forma de acabar con estos actos deplorables.

Así mismo, Nogueira (2017), en su investigación titulada, *Coventional protecting the rigths of children and the standards of the Inter-American Court on special measures for protection from States parties towards children, as a basis for constitutionally guarantee the rights of children and adolescents*, llegando a la conclusión que existe



mejoras en las leyes que combatan la trata de personas, así como las mafias que las integran sin embargo no son suficientes, ya que estos poseen recursos y son subvencionados por gente adinerada, que han visto en esta mala práctica un negocio rentable haciendo cada vez más difícil la labor de los países en poder capturar y encerrar a estos culpables, que muchas veces se disfrazan de gente pulcra, cuando en realidad son unos monstruos.

Para Martínez. (2016), en su tesis titulada, regulación del derecho del niño a ser oído por la actual ley N 19.968 y su consideración por los tribunales chilenos, tuvo como conclusión que la aplicación de la ley es ineficaz, ya que las autoridades no la hacen cumplir como se debe, mucho menos las familias que integran la sociedad, escatiman esfuerzos para hacerlo, situación que es deplorable, ya que una ley que no es usada o posee un fin en sí misma, es simplemente obsoleta, debiendo ser modificada o derogada.

Para el autor argentino García (2020), señala que existen consideraciones que se deben tomar en cuenta respecto a los actos que realiza tanto la corte interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derecho Humanos con la finalidad de erradicar el fenómeno que se vive en todo el mundo relacionado a la trata de personas, delito por el cual ha azotado en su mayoría a países latinoamericanos en donde sus índices económicos son menores, aprovechándose de un mal sistema de seguridad en las migraciones de cada país, así como de la policía, pues estas mafias operan a través de una red de corrupción y con empresas y personas de mucho poder económico, que busca lucrar con el cuerpo de los niños y niñas, ya que este tipo de explotación en su mayoría es de tipo sexual.

El autor mexicano Gallardo (2018), nos habla de una situación que muchas veces se da en el mundo de la trata de personas y es que cuando un menor que ha sido explotado sea niño y niña desde pequeños o adolescentes, han visto en el un modo de vida, del cual cuando alcanzan la mayoría de edad no desean salir, ya que sea porque se encuentran en países lejanos al suyo o porque no saben cómo regresar a casa, y se acostumbran a seguir con estos actos, situación que no se puede permitir, pues se atenta desde ya, lo establecido en el artículo 10, fracción III de la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

El autor argentino Sampó (2017), señala que a pesar que la esclavitud se abolió hace cientos de años, existe un nuevo tipo de esclavitud más retorcida y perjudicial para cientos de miles de personas entre ellos niños, niñas y adolescentes, y es el trata de personas, la cual ha repercutido en nuestra sociedad, en los últimos años, en donde interviene un grupo maléficamente organizado que secuestran a la niñas y niños y son llevados a lugares escondidos para luego ser trasladado a países europeos o de América del norte en donde son los más deseosos de obtener vilmente a niños y niñas, para satisfacer sus deseos carnales, situación que es deplorable y va en contra de todo sentido de humanidad y decencia, es aquí en donde El gobierno, no escatima en gastos para poder reducir esta tasa alarmante de secuestros y trata de personas, ya que perjudica a la población y a miles de familias, siendo los distritos más pobres los más asediados por estas mafias.

### 1.3. Marco Conceptual

El presente trabajo de investigación contuvo los siguientes conceptos:

- **Abuso de poder:** Es la acción que realizan cada persona, la cual posee un cargo o situación social considerable, haciendo usos indebidos de sus facultades para dañar a otros.
- **Acción Civil Resarcitoria:** Es aquella solicitud que realiza la parte agraviada para poder recibir por parte de su agresor una suma de dinero que repare los daños ocasionados ya sean físicos o psicológicos.
- **Acogida:** Es aquel enunciado que se utiliza para poder recibir a un menor de edad o adolescente dentro de un ceno familiar ajeno a este, y así se pueda sentir a gusto y en paz.
- **Agravantes:** Son supuestos de hecho o acciones que se suscitan en la realidad que dañan en gran medida un comportamiento, y puede ocasionar que la víctima sufra en mayor intensidad, ya sea por la acción ejercida o por su condición como tal.
- **Amenaza:** Es la acción que se imparte en contra de una persona sin utilizar una violencia física, sino verbal o psicológica.
- **Atención:** Es el conjunto de acciones beneficiosas que recibe una persona a través de cumplidos, muestras de afecto o cariño, que hace posible que la persona

se sienta atendida y con un estado de ánimo adecuado.

- **Bien jurídico tutelado:** Es aquel valor o supuesto que el Estado desea proteger, cuidar y velar, ya que adquiere un cumulo de derechos reconocidos por la misma norma.
- **Captación:** Es aquel termino jurídico que se simplifica en la acción de atraer y obtener algo, obteniendo muchas veces a la misma persona que se desea captar.
- **Coacción:** Es la amenaza que intenta doblegar la voluntad de la persona a realizar actos que esta no desea o requiera, llegándose a usar muchas veces actos de violencia, para que se cumpla con lo deseado por el agresor.
- **Coalición:** Es el órgano que combate el delito de las tratas de personas a nivel internacional.
- **Coordinación institucional:** Es la organización o grupo de organizaciones, que buscan una finalidad en común la cual es combatir la trata de personas, y realizan sus actividades en diferentes países de américa.
- **Consentimiento:** Es la acción de aceptar o doblegar su voluntad, para no oponerse a actos deseados por otros, sin embargo, en el tema de tratas de personas este consentimiento muchas veces es aparente, ya que el abuso de

poder del agresor doblega la voluntad de las víctimas y fuerza el consentimiento.

- **Delito:** Es aquella acción contraria a las normas y las buenas costumbres, la cual posee un castigo.
- **Delito de acción pública:** Son aquellos delitos en donde la denuncia es iniciada por una institución pública, interviniendo para ello la fiscalía.
- **Enfoque derechos de la mujer:** Según este enfoque se busca que la mujer que poseen acto de violencia en su contra, sean protegidas a como dé lugar, debiendo las instituciones públicas de forma rápida para mitigar los actos lesivos.
- **Enfoque derechos persona menor de edad:** Los derechos de los niños, niñas y adolescentes, deben estar por sobre otros intereses de los estados partes de las naciones unidas, a fin de poder salvaguardar sus derechos.
- **Engaño:** Se configura con la creación de supuestos o hechos que son contrarios a la realidad, y hacerlos parecer como verdaderos, causando daño a la parte engañada, pues altera su percepción de la realidad.
- **Entrevista de la víctima:** Este tipo de acciones se realiza por profesionales capacitados a los niños, niñas o adolescentes que fueron víctima del delito de trata de personas.

- **Esclavitud:** Es el estado que posee un ser humano, en donde su voluntad o modo de pensar se ve doblegada por otro, no permitiéndole expresar ni hacer uso de su libertad, siendo mitigado de forma constante.
- **Explotación:** Es aquel beneficio financiero que puede recibir una persona, por la acción de explotar a otra ya sea por esfuerzo físico, intelectual o sexual, sin que este último pueda tener la libertad de oponerse a tal acto.
- **Fines:** Los fines que posee la trata de persona es el enriquecimiento ilícito de personas inescrupulosa a costas del maltrato de otras, las cuales son sometidas a violación sexual, trabajos forzados y matrimonios obligados.
- **Fiscalía contra la trata de personas:** En los países de Latinoamérica en los últimos años se han implementado fiscalías especializadas en tratas de personas, con la finalidad de poder combatir este tipo de delitos.
- **Identidad de la víctima:** Las personas que son sometidas a las tratas de personas, es muy común que no posean identidad, ya que estas son olvidadas en el país de origen donde habitaban, es por ello que las autoridades tienen dificultades de poder muchas veces saber quiénes son las familias de estos menores de edad, que son encontrados en distintos operativos.

- **Identificación de víctimas:** Es aquel procedimiento realizado por profesionales, y que hacen cruce de información con otras instituciones para identificar a las víctimas que han sido rescatadas vivas o muertas.
- **Incautación de bienes:** Este tipo de actuar se realiza con la finalidad de poder descubrir las organizaciones criminales que se esconden en el delito de trata de personas, y así poder combatirlos, ya que las pruebas obtenidas pueden ayudar a salvar a más niños, niñas y adolescentes.
- **Pena:** Es el castigo que se impone a las acciones o inacciones contrarias a las normas y las buenas costumbres, siendo estas diferentes en cada país.
- **Período de reflexión:** Es el tiempo en el cual las víctimas poseen para que puedan reflexionar y mantener una estabilidad emocional, que permita lograr una ayuda a la investigación, ya que muchas veces estas personas son sometidas a daños físicos y psicológicos irreparables que se deben tener en cuenta, a fin de recibir el tratamiento debido.

**CAPÍTULO II:**  
**EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES**



## 2.1. Planteamiento del Problema

### 2.1.1. Descripción de la realidad problemática.

En los países de América latina la pobreza se hace más que evidente en diferentes poblados de cada país, ya que sus ciudadanos o las familias que estas las integran no poseen dinero para solventar gastos básicos trabajando por largas horas y descuidando a sus hijos, los cuales son muchas veces víctimas del delito de trata de personas (UNICEF, 2018).

Según el reporte del (INEI, 2021), la Policía Nacional del Perú lo que fue del año 2020, registró 394 casos por el delito de trata de personas en todo el país, estas cifras son más que alarmantes, ya que en un país donde existe una economía estable con poca inflación y trabajo, esto hace preocupar a las autoridades, ya que los padres deben estar atentos en el cuidado de sus menores, y no dejarlos en desamparo, ya que muchas veces, las familias que poseen bajos recursos económicos son las más afectadas por este tipo de delitos, ya que permiten que sus hijos, salgan a las calles a vender golosinas o pedir limosnas poniendo en fragilidad su situación como tal.

En la región selva, este hecho es muchas veces visto, ya que la pobreza que se tiene y la visita de turistas extranjeros hace posible que esta interrelación, permita el delito de trata de personas, como un hecho común, pero que entristece a las familias que saben que no encontraran justicia, pues las fuerzas del orden de nuestro país no poseen las condiciones necesarias para combatir estas organizaciones criminales que atentan contra la tranquilidad de la sociedad.

## 2.1.2. Definición del Problema.

### Problema General

¿En qué medida el estado de desprotección de niños, niñas y adolescentes constituye un factor causal de la trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?

### Problemas Específicos

¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar de niños, niñas y adolescentes con la trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?

¿Cómo se relaciona la desprotección familiar por género y edades con la trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?

¿Cómo se relaciona la desprotección de niños, niñas y adolescentes con el índice de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?

¿Cómo se relaciona la desprotección de niños, niñas y adolescentes con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?

¿Cómo la desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona con la situación económica de la víctima de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?

¿Cómo la desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona con el nivel educativo de la víctima de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?

## 2.2. Finalidad y Objetivos de la Investigación.

### 2.2.1. Finalidad.

En el presente estudio tiene por finalidad determinar si los niños, niñas y adolescentes en estado de desprotección constituyen un factor causal de trata de personas.

Esta tesis sería el primer estudio que se hace en el departamento de Loreto sobre este tema; de esta manera se podrá investigar los procesos de captación de menores de edad y de la misma característica que tienen, identificando los problemas que puedan tener, de esta manera se podrá evaluar y realizar cambios con fin de mantener los niños a salvo y mantener el volumen de niños a salvo en un periodo determinado.

### 2.2.2. Objetivo General y Específicos.

Objetivo General:

Determinar si los niños, niñas y adolescentes en estado de desprotección constituyen un factor causal de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Objetivos Específicos:

Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de niños, niñas y adolescentes con índice trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Determinar la relación entre los factores de desprotección de niños, niñas y adolescentes con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Determinar la relación entre la situación de desprotección de niños, niñas y adolescentes con la situación económica de la víctima de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Determinar la relación entre la desprotección de niños, niñas y adolescentes con el nivel educativo de la víctima de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Establecer la relación que existe entre la situación de niños, niñas y adolescentes en estado de abandono con el factor causal de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

### 2.2.3. Delimitación del estudio

#### Delimitación temporal

El periodo de tiempo que comprenderá esta investigación es de dos (2) meses, desde enero a marzo del año 2020.

#### Delimitación espacial

La investigación se realizará en el departamento de Loreto, ubicada a la zona oriente del Perú.

#### 2.2.4. Justificación e importancia del estudio

La importancia de la presente investigación radica en que se está determinado cuales son los factores en los cuales la trata de personas afecta a nuestra nación como país, se puede observar que las familias de nuestra amazonia peruana, no está preparada para tales actos, ni mucho menos nuestra policía nacional, ya que no podrían lograr encontrar a un niño o niña que es raptado por estas mafias internacionales, es por ello que la relevancia que este tema aborda, no solo desde un aspecto familiar, sino social, ya que es la sociedad la cual permite que más personas inescrupulosas vena a nuestro país como un tentador mercado en donde recoge a sus víctimas y las vende al extranjero, es por ello las autoridades deben tomar cartas en el asunto y así frenar en algo estos actos ilícitos; desde una justificación teórica, se han acumulado diferentes conocimientos e información recolectada de autores nacionales e internacionales que dieron fuerza a la presente investigación, para poder tener objetivos y conclusiones claras; desde un punto de vista metodológico, la presente investigación cumplió con los parámetros exigidos por la universidad y las normas APA, que permitirán poder ser citadas en futuras investigaciones de temas similares.

#### 2.3. Hipótesis y Variables.

##### 2.3.1. Supuestos teóricos

La familia y sus integrantes en conjunto son protegidos por nuestros Estado, ya que tal como lo demuestra nuestra constitución política del Perú en su artículo primero:

“Artículo 1.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, cada ciudadano peruano poseen derechos y protección por parte de cada institución pública y privada, no pudiendo ser burlados ni afectados como tal, ya que la sola denuncia hace que se inicie un proceso a fin de castigar a quien cometió el delito y que este repare los daños, sin embargo existen delitos que muchas veces son difíciles de encontrar culpables, ya que al estar bien organizados, no dejan indicios o pruebas que nuestra fiscalía pueda rastrear, y nos referimos al delito de trata de personas pero de menores de edad, que muchas veces se encuentran indefensos, solos y sin saber que hacer, ya que viven amenazados y con el temas de ser asesinados.

El Estado es el único responsable de cuidar a cada ciudadano peruano., empezando por la policía nacional del Perú, el ministerio público y los jueces, así como institución e públicas como el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y demás, que permitan lograr alcanzar la paz y tranquilidad que merecen estas familias afectadas.

Carro (2019), señala que las principales explotaciones de menores son las sexuales, empleo de tráfico ilícito de drogas y trabajo forzado infantil, actos que ponen en riesgo la vida e integridad de estos menores, que son forzados a cometer acciones en contra de su voluntad, viviendo de forma deplorable e insalubre y adquiriendo enfermedades venéreas, la falta de orientación de niño y jóvenes empeora la situación ya que al tratar de salir a las calles a trabajar y exponerse, es allí en donde son secuestrados para ser comercializados en países extranjeros y en muchas ocasiones no volver a ver a sus familias, se debe tener en cuenta que toda modalidad de explotación de menores se relaciona con la seguridad ciudadana de manera negativa, y el Estado

debe brindar la protección necesaria para que esto no suceda, ya que no se puede permitir que un niño o niña desaparezcan sin dejar rastro, y que sus familiares nunca obtengan la justicia que desean.

Minchola (2018), la trata de personas es un fenómeno totalmente aterrador para las víctimas y los familiares de estas, siendo esto sancionado severamente en nuestro código penal peruano, así como en los países en donde estas víctimas se encuentren, a nivel mundial la OIT calcula en 2 450 000 el número de víctimas de trata de personas, siendo una cifra alarmante, ya que la mayoría de esos niños, niñas, adolescentes y mujeres son explotadas sexualmente, las labores que la policía realiza muchas veces se limita a la jurisdicción de su país, y realizar una labor conjunta es muchas veces difícil, situación que estas organizaciones delictivas muy bien organizadas se aprovechan para poder hacer estos actos contrario contra cualquier norma en el mundo.

Pereira (2020) precisa que en la provincia del país especialmente en la selva, se concentran la mayor cantidad de delitos concernientes a la trata de personas, que afectan a cientos de niños niñas y jóvenes de nuestro país, a pesar que nuestras normas castigan a las personas que cometen estos actos, estos no se han reducido, debiendo actuarse de una forma distinta en donde se puedan hacer gestiones más efectivas, y no quedarnos en los mismos, imposibilitados y sin hacer nada.

### 2.3.2. Hipótesis principal y especificaciones

Hipótesis principal:

La situación de desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona

significativamente con el factor causal de trata de personas en el departamento de Loreto, año 2022.

Hipótesis específicas:

El estado de desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona con índices de la trata de personas en el departamento de Loreto, año 2022.

El estado de desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona con modalidades frecuentes de trata de personas en el departamento de Loreto, año 2022.

El estado de desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona con situación económica de la víctima en el departamento de Loreto, año 2022.



### 2.3.3. Variables e indicadores

#### Identificación de variables

**Tabla 1:**

*Operacionalización de variables*

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE Y ESCALA DE MEDICIÓN
Estado de desprotección de menores	Situación de riesgo o desprotección familiar, aquella donde el ejercicio de los derechos de una niña, niño o adolescente es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o asociados, que perjudican su desarrollo integral sin revestir gravedad, y no son o no pueden ser atendidos. <b>(Schreiner, 2011).</b>	El estado de desprotección de menores será medido a través de guía de encuesta en conjunto con las dimensiones.	-Factores de desprotección familiar.	-Situación económica de la familia (Buena, Regular, Deficiente)	Nominal
				-Tipo familiar (Nuclear, Extendida, Monoparental, Ensambada)	
				-Organización familiar (Padres, tíos, abuelos, solo, amigo, mamá, padrastro, otro)	Ordinal
				-Disfunción familiar (Violencia familiar continua, voluntad propia, explotación laboral, lo botaron de casa, otro)	
				-Composición familiar (Dos, tres, cuatro, cinco, otros)	
				. Sector del domicilio (Carretera, Iquitos, Comunidad Nativa, Asentamiento Humano, otro departamento, otra ciudad, otro)	
			-Desprotección familiar por género y edades	-Sexo de los menores (Masculino, Femenino)	Nominal
				-DNI del menor (Si, No)	Ordinal

				-Edades (Cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete)	
			-Situación económica del menor	-Labora el menor (Si, No) -Tipos de trabajo en menor (Vendiendo en el mercado, repartiendo cerveza, cuidando vehículos, vendiendo golosinas y otro)	Nominal
			-Nivel educativo del menor	-Continuidad de estudios en la actualidad (Si, No) - Nivel de instrucción (Primeria completa, primaria incompleta, secundaria completa, secundaria incompleta, no hizo secundaria, no estudió)	Nominal
Trata de personas	Según el Protocolo contra la trata de personas En el apartado a del artículo 3, define a trata de personas, define tal delito como: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. <b>(Nordic, 2014)</b>	La Trata de Personas en menores será determinado a través de guía de entrevista.	-Factor causal -Índice de trata de personas -Modalidades frecuentes de trata de personas -Situación económica de la víctima . Nivel educativo de la víctima -Situación de menores en estado de desprotección como causa de la trata de personas.	Si No	Nominal

**CAPÍTULO III:  
MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS**

### 3.1. Población y muestra

Población, en el presente trabajo de investigación se estuvo compuesta la población por 60 especialistas del tema, así como también por pobladores y otros, adicionalmente a ello se tuvo a un grupo de 4 especialistas de la localidad de Loreto.

Ahora bien, la población estuvo dividida de la siguiente forma:

#### Grupo 1

Unidad de estudio

21 especialistas

22 pobladores

17 otros

En total 60 personas

#### Grupo 2:

Unidad de estudio

01 trabajador social

01 psicólogo

01 alférez de la PNP

01 fiscal de Turno

Total 04 personas

## Muestra

La muestra es la selección determinada de ciertos elementos de una población definida, sea finita o infinita, la cual comparte características en común y ayudan a la investigación, a tener conclusiones certeras.

En la presente investigación se tuvo como muestra a 60 individuos y 4 profesional, estos últimos provenientes de la Fiscalía de trata de personas de la unidad de protección especial de Loreto.

## Muestreo

Se realizó el muestreo por conveniencia. Además, estas muestras no poseen como carácter la aleatoriedad, ya que se ha identificado a la muestra de forma puntual quienes poseen características y cualidades específicas que ayudaron a la investigación y así obtener resultados concretos, ya que el tópico tratado es de relevancia social, debiendo los expertos dar respuestas conjuntas y ser analizadas conforme al método utilizado (Hernández y Mendoza, 2018).

## Unidad de análisis

Casos de menores de edad en riesgo de desprotección.

### 3.2. Enfoque y Diseño

Enfoque de la investigación: El presente trabajo de investigación es de tipo Cuantitativo.

El diseño de investigación utilizado fue la no experimental, en este tipo de diseños, no se utilizaron la recolección e información a través de ciertos instrumentos como son la guía de entrevista o el cuestionario, así mismo en este diseño, no se manipularon las variables situación que fue muy concreta al momento de la recolección de datos.

Para Ñaupas et. al. (2018), la elección del diseño de investigación es muy importante para poder dar respuesta a los objetivos planteados, ya que, a través de sus hipótesis de estudio, ayudaría a conocer las alternativas de solución.

La investigación realizada fue de corte transversal ya que se estableció en un periodo determinado y espacio establecido, con muestra seleccionada (Ñaupas, et. al., 2018).

La investigación compone una interrelación de elementos y componentes que buscan un resultado común el cual es dar conclusiones e hipótesis originadas de una problemática surgida, ya que la investigación busca darles solución a estos problemas surgidos, utilizando así diferentes instrumentos que afianzan y le dan un soporte a la investigación (Hernández Sampieri, 2018).

El presente trabajo fue descriptiva simple, según Ñaupás et. al. (2018). ya que se trabajó con variables definidas, que permitieron establecer los objetivos, y así analizar para dar posibles soluciones que expresan una representación correcta de la intención de esta humilde investigadora.

### 3.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de recolección de datos

#### Técnica de recolección de datos

Se utilizaron como técnica de investigación la encuesta y el análisis de datos de los menores riesgos, ya que el tema a tratar es de gran importancia, pues interviene el derecho de los menores de edad.

Así mismo se ha utilizado a la entrevista la cual está comprendida por preguntas que responden a los objetivos planteados en la investigación, y afianzan las hipótesis redactadas.

El análisis de la información recolectada fue objetiva y con las indicaciones establecidas por el asesor, a fin de poder dar información adecuada.

Respecto al instrumento de recolección de datos, se redactaron una serie o conjunto de preguntas en relación directa a las variables de la investigación y así el entrevistado o encuestado pueda dar respuestas que afiancen los objetivos establecidos, así mismo los expertos, podrán validar tales interrogantes, con las respuestas otorgadas (Hernández y Mendoza, 2018).

El instrumento fue estructurado de la siguiente manera:

Guía de entrevista

Cuestionario

### 3.4. Ética de la investigación

El presente trabajo de investigación ha sido realizado con los parámetros establecidos por la universidad respetando la titularidad de los autores citados, así mismo la información que se demuestra es autentica y no posee indicios de plagio, teniendo presente que todo trabajo académico debe ser realizado con los estándares mínimo a fin que sea una fuente confiable para nuevos investigadores y así se logre aportar en algo a dichas investigaciones o trabajos académicos.

### 3.5. Procesamiento de Datos

El procesamiento de datos de la presente investigación fue realizada a través de la recolección de información la cual se ha interpretado y establecido en una base Excel.



**CAPÍTULO IV:**  
**PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

#### 4.1. Presentación de los resultados

Se plantearon las siguientes tablas y figuras, para poder tener un mejor panorama de las respuestas brindadas por los entrevistados, los cuales dieron sus respuestas acertadas.

#### Variable Estado de desprotección de menores

**Tabla 4:**  
*Estado de desprotección de menores*

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	19	32%
Moderado	17	28%
Alto	24	40%
Total	60	100%

Nota: Autoras de la investigación



Figura 1: Estado de desprotección de menores  
Nota: Autoras de las investigadoras

De la recolección de datos se ha podido establecer que el 40% de los encuestados señalan que existe un alto nivel de estado de desprotección de los mejores, así mismo el 32% de los encuestados precisan que el nivel de desprotección de los menores de edad es relativamente bajo, mientras que el 28 afirma que el estado de desprotección e los menores es de un nivel medio.

## Dimensión Factores de desprotección familiar

Tabla 5:  
Dimensión Factores de desprotección familiar

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	19	32%
Moderado	18	30%
Alto	23	38%
Total	60	100%

Nota: Autoras de la investigación

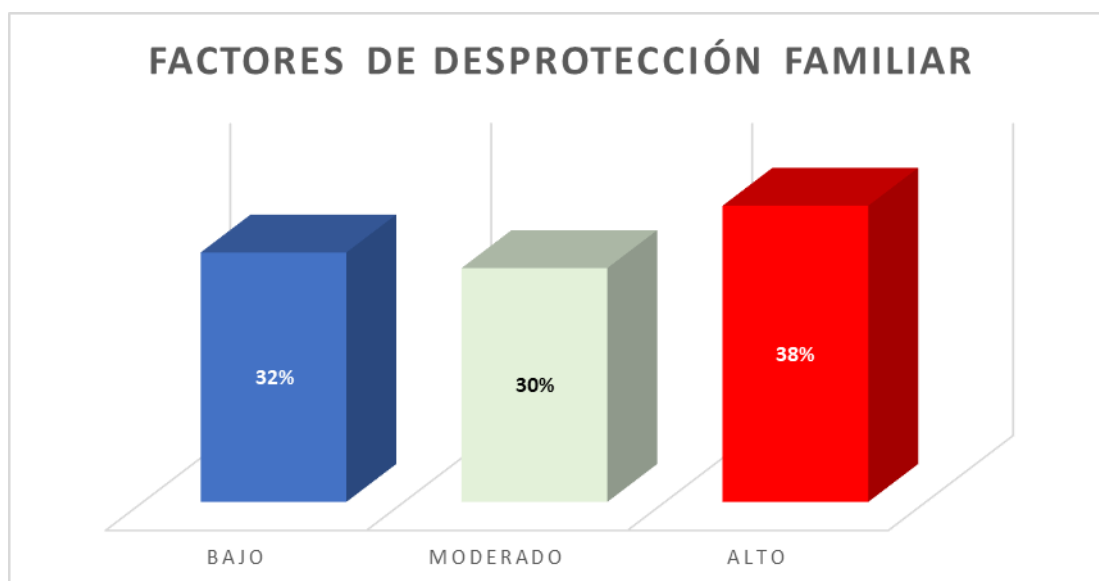


Figura 2: Dimensión Factores de desprotección familiar

Nota: Autoras de la investigación

De la recolección de datos realizado se ha podido determinar que el 38% de los encuestados señalan que los factores más preponderantes respecto a la desprotección de los menores se enfocan en la situación económica de las familias, así como el tipo de familias y la disfuncionalidad de estas, sumado a ello está el sector donde estas familias domicilian que también influyen en ello, el 32% de los encuestados precisaron que existen factores de desprotección de menores y se encuentran enfocados en la situación económica familiar, así como la propia organización de la familia y el lugar donde domicilian, que pueden en el mejor de

los casos ser de un nivel bajo para la trata de personas, por ultimo un 28% de los encuestados precisaron que los factores de desprotección de los menores de edad proviene de la situación económica, el tipo de familia, la organización, y la disfuncionalidad familiar, que afecta en un nivel moderado para el delito de trata de personas.

### Dimensión Desprotección familiar por género y edades

Tabla 6:  
Dimensión Desprotección familiar por géneros y edades

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	17	28%
Moderado	18	30%
Alto	25	41%
Total	60	100%

Nota: Autoras de la investigación



Figura 3: Dimensión Desprotección familiar por géneros y edades

Nota: Autoras de la investigación

De la recolección de datos se ha podido establecer que el 41% de los encuestados señalaron que los factores que predominan la desprotección de los

menores son el sexo de estos menores, así como la falta de identificación por la ausencia de documento de identidad y el rango de edad de entre los 12 a 14 años, lo que representan un nivel alto respecto al delito de trata de personas, el 32% de encuestados señalaron que los factores de la desprotección de los menores son la edad, el sexo, y la ausencia de DNI, ya que son más fáciles de captar, teniendo un nivel bajo respecto a la trata de personas, por último el 28% de los encuestados, determinaron que los factores de desprotección a los menores son el sexo de estos y la edad, ya que a mayor edad menor es el interés para el delito de trata de personas, es por ello que el nivel es moderado respecto a este tipo de delitos.

### Dimensión Situación económica del menor

Tabla 7:  
Dimensión Situación económica del menor

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	21	35%
Moderado	16	27%
Alto	23	38%
Total	60	100%

Nota: Autoras de la investigación

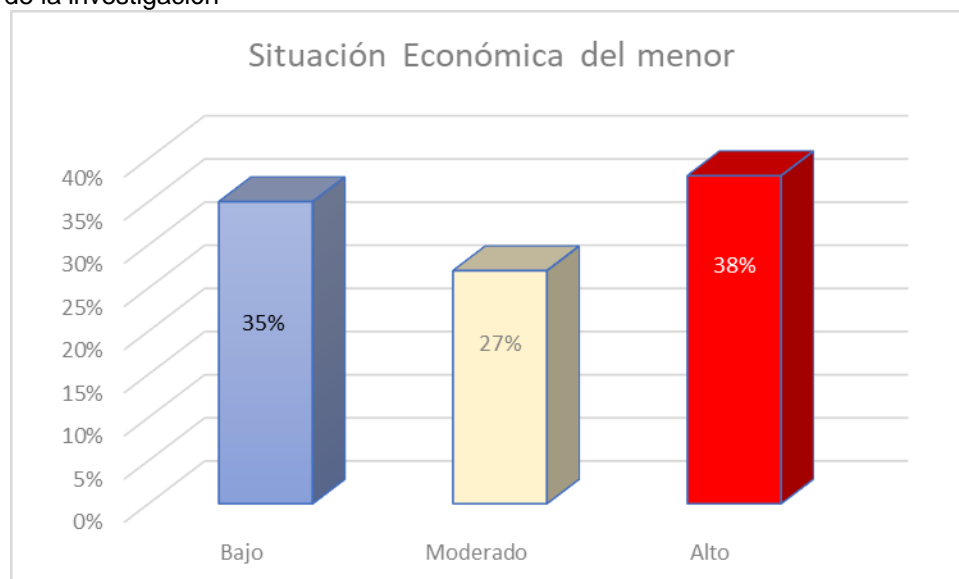


Figura 4: Dimensión Situación económica del menor

Nota: Autoras de la investigación

De la recolección de datos se ha podido determinar que el 38% de los encuestados señala que el nivel de la situación económica de los menores que laboran, así como el tipo de trabajo que poseen influyen de forma directa respecto al delito de trata de personas, así mismo el 35% de los encuestados señala que el nivel de la situación económica del menor, así como de la familia influyen en un nivel considerable respecto al delito de trata de personas, sin embargo un 27% de los encuestados señalan que tanto el trabajo, como los bajos recursos económicos de los menores influyen en un nivel medio respecto al delito de trata de personas.

#### Dimensión Nivel educativo del menor

Tabla 8:  
Dimensión Nivel educativo del menor

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	19	32%
Moderado	17	28%
Alto	24	41%
Total	60	100%

Fuente: Autoras de la investigación

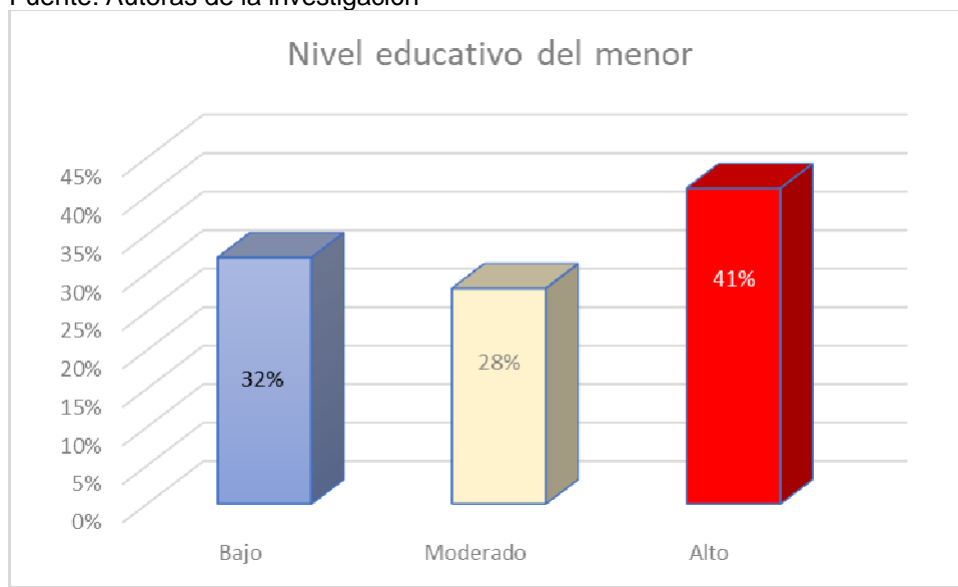


Figura 5: Dimensión Nivel educativo del menor

Nota: Autoras de la investigación

Al poder analizar la información recolectada se puede apreciar que el 41% de los encuestados señala que el nivel educativo de los menores, influye respecto al delito de la trata de personas ya que se afectan en un nivel alto, el 32 % de los encuestados, señalan que el nivel educativo de los menores de edad, influye en un nivel relativamente bajo, mientras que el 28% de los encuestados considera que el nivel educativo de los menores, influye simplemente en un nivel menor.

#### 4.2. Contrastación de hipótesis

En la presente sección se acopiaron las ideas y respuestas de nuestros entrevistados a fin de poder contrastarlas con las hipótesis **Objetivo General que responde a, Determinar si los menores en estado de desprotección constituyen un factor causal de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.**, para ello se formularon las siguientes preguntas:

**1. ¿El estado de desprotección de niños, niñas y adolescentes constituye un factor causal de la trata de personas?**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, manifestó que, si, porque son estas situaciones las cuales son aprovechados los delincuentes para raptar niños. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, la situación de desprotección o ausencia de padres en el cuidado de los niños, es un potencial indicador de secuestro de

estos menores de edad. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, si, así mismo existen factores que predominan en la realización de este mal acto que atenta contra los menores, siendo el más común el aspecto económico. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, claro que sí, se evidencia un desapego total al a la protección de los menores, pues dejarlos en desamparo es una situación peligrosa

## **2. ¿La desprotección de niños, niñas y adolescentes se relacionan con las modalidades más frecuentes de trata de personas?**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, si, porque los padres muchas veces descuidan a sus hijos y los dejan en las calles, confiándose que nada pasará. No obstante, **Mamani (2021)**, manifestó que, en Loreto existe un descuido muy latente por parte de los padres para con sus menores hijos quienes no se encuentran debidamente cuidados, **Guevara (2021)**, refiere que, sí. y, **Vargas (2021)**, menciona que, claro que sí, en las mayorías de casos las víctimas son las que provienen de familias separadas o con problemas, ya que estos son los más expuestos a situaciones de abandono y desprotección.

**Objetivo específico 1 que responde a, Determinar los factores de desprotección familiar de menos con índice trata de personas en el departamento de Loreto, 2022., para ello se formularon las siguientes preguntas:**

**3.- La desprotección de los niños, niñas y adolescentes tienen incidencia al incremento de casos de trata de personas? ¿Por qué?**



**Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, si, porque, los delincuentes ven como presas fáciles a los menores que se encuentran en desprotección **Mamani (2021)**, manifestó que, la desprotección de los padres es un punto de quiebre para que los tratantes de personas puedan aprovechar y llevarse a los niños de la selva peruana, **Guevara (2021)**, refiere que, los niños no deben quedarse en estado de desprotección ya que son vulnerables por su condición de niño, ya que no tienen la fuerza o conocimiento a que se enfrentan **Vargas (2021)**, menciona que, loreto existe un mayor índice de secuestro de niños, por la sobre confianza que tiene los padres al dejar a sus hijos en las calles.

**Objetivo específico 2 que responde a, Determinar los factores de desprotección familiar de menos con la modalidad más frecuentes de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022., para ello se formularon las siguientes preguntas:**

**4.- ¿La explotación sexual y laboral son finalidades frecuentes de la trata de personas en niños, niñas y adolescentes? Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, si, porque estas actividades son las más comunes y en las cuales los niños pueden estar sometidos sin problemas para los delincuentes. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, en la actualidad al parecer son las finalidades más requeridas en este mundo de trata de personas. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, en las zonas de Loreto, a simple vista se pueden ver adolescentes trabajando en bares, y que estos hechos

no son denunciados porque lo ven normal. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, en su mayoría de casos se realizan estas actividades, sin embargo, en otras, se busca a menores con la finalidad de vender sus órganos al mejor postor.

**Objetivo específico 3 que responde a, Determinar la situación de desprotección de menores con la situación económica de las víctimas de tratas de personas en el departamento de Loreto, 2022., para ello se formularon las siguientes preguntas:**

**5.- ¿Considera que la desprotección familiar relacionada al abandono moral y material de los niños, niñas y adolescentes influye en el delito de trata de personas? Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, si, porque un niño o adolescente que se siente desprotegido o abandonado simplemente sale a la calle a buscar lo que no encuentra en casa. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, este tipo de desatención provoca que los niños salgan a la calle a conseguir supuestos amigos y que sin saberlo son personas que se dedican a la trata de personas. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, la falta del soporte material y emocional, permite que estos niños, muchas veces quieran escapar de sus casas y busca una mejor vida, sin embargo, se encuentran con una cruda realidad. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, los padres son muchas veces los culpables que sus hijos sean secuestrados por gente que se dedica a la trata de personas.

**6.- ¿Considera que la desprotección familiar relacionada al factor económico (estado de necesidad) influye en el delito de trata de personas en**

**niños, niñas y adolescentes y específicamente a la explotación sexual? Si ( )**  
**No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, si, los padres son los responsables que muchas veces exponen a sus hijos a trabajos que nos les competen. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, la falta de dinero y comodidades permiten a los adolescentes a buscar en la calle estos bienes, y así caer en manos de estas personas que se dedican a la trata. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, se debe tener en cuenta que muchas veces el factor económico influye en la desprotección de estos menores, Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, el dinero que falta en casa o las necesidades que se suscitan son factores que predominan en el delito de trata de blancas.

**7.- ¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, ya que los padres a no tener dinero los niños deben comprara sus útiles de aseo y demás que permitan una mejor calidad de vida. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, los padres mandan a sus hijos a trabajar, para supuestamente ayudar a la casa, sin embargo, este hecho no es como parece ya que se le priva de su derecho a ser niños y gozar la vida sin preocupación. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, se determinan el carácter importante en el comportamiento de los padres, Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, los padres de escasos recursos económicos son muchas veces los

responsables de mandar a sus hijos a la calle a trabajar y así evitar el esfuerzo físico para ellos, siendo este hecho deplorable.

**Objetivo específico 4 que responde a, Determinar la desprotección de menores con el nivel educativo de la víctima de tratas de personas en el departamento de Loreto, 2022., para ello se formularon las siguientes preguntas:**

**8.- ¿El nivel socioeducativo de los niños, niñas y adolescentes influye en el delito de trata de personas? Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, si porque un menor que ignora lo que sucede en la calle no estaría preparado para afrontarlo, y se vería envuelto en engaños y maltratos. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, la educación de los niños, niñas y adolescentes, es muy importante, ya que permite afianzar los derechos de los niños, y así evitar que estos cometan actos que los perjudiquen. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, el nivel educativo es preponderante para que más niños puedan verse protegidos por ellos mismos. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, la educación es un factor que ayuda a más niños sepan y conozcan a que se refiere el delito de tratas de personas y saber cómo actuar en caso en algún momento lo padezcan

**9.- ¿El nivel socioeducativo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas afecta la calidad de vida futura de estos? Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, señala que si, ya que el futuro de los niños

depende de las condiciones de vida que poseen, es por ello que a mejor calidad de vida un futuro prometedor les espera, Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, si, porque los niños con menos posibilidades socioeconómicas, tienden a tener un futuro menos prometedor, ya que muchas veces no son apoyados por sus padres, **Guevara (2021)**, refiere que, se afectan de forma directa y es el Estado quien debe intervenir y asegurar el futuro de estos niños. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, en la actualidad existen familias prematuras que no poseen una solvencia ni económica ni social que hace posible que no puedan criar hijos con una buena calidad de vida.

Objetivo específico 5 que responde a, Determinar que existe la situación de menores en estado de abandono con la trata de personas en el departamento de Loreto, 2022., para ello se formularon las siguientes preguntas:

**10.- ¿La trata de personas tiene como factor causal al estado de desprotección?**

**Si ( )      No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, si porque los niños muchas veces no pueden cuidarse por sí mismos es por ello que la desprotección es más que evidente cuando los padres no se encuentran. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, la desprotección por parte de los padres, permite que la trata de personas someta a estos niños. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, no en todos los casos, la desprotección de los niños sea una causal de la trata de personas, ya que hay niños en las calles que prácticamente se cruzaron allí y ahora

son personas de bien y que poseen hasta profesiones. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, en realidad el factor de la desprotección no es el único indicador a tenerlo en cuenta sino también la intervención de las autoridades y el mismo gobierno, ya que si existe ausencia de las autoridades el delito hace su aparición.

**11.- De acuerdo con sus funciones ¿Existen planes de reintegración para las menores víctimas de trata de personas que se encuentran en desprotección familiar?**

**Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, si contamos con planes de reintegración que ayuden a la sociedad a poder prevenir estos actos contrarios a las normas. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, las instituciones públicas están aptas para recibir cualquier caso y afrontarlo con rapidez, No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, la integración de los menores rescatados y protegidos en las familias provisionales es un hecho que ayuda en gran medida a los menores que son abandonados. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, las ONG estamos trabajando para darle lo mejor a los niños y buscar en las calles quien necesite apoyo, pues el objetivo es claro.

**12.- ¿El factor socioeconómico y socioeducativo de los menores de edad en el Loreto es un departamento a promovido que estos sean vulnerables para el delito de trata de personas?**

**Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, en Loreto la vida es muy prematura, los niños son forzados a crecer rápido para poder trabajar, situación que no puede frenarse ya que los padres permiten tales actos. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, existe una falta de conciencia por parte de los padres quienes no están atentos a sus hijos, **Guevara (2021)**, refiere que, las carencias de las familias son muchas veces una de las causales para que los niños y adolescentes escapen de sus hogares. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, claro que sí, son causales que se deben tener en cuenta para frenar los daños que estos niños son víctima.

**13.- ¿El desarraigo de los niños, niñas y adolescentes usualmente se realiza con el consentimiento de los padres? Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, sí, ya que los padres son los responsables directos de los niños, y ellos no pueden delegar sus obligaciones a terceros. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, los padres deben cuidar a sus hijos, y no permitir que estos se aparten de su lado, ya que las calles muchas veces existen peligros que no se pueden evitar. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, los padres de forma indirecta envían a sus hijos a la boca del lobo, por el descuido y negligencia de estos. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, las condiciones económicas de las familias influyen demasiado en el desarrollo de los niños.

**14.- ¿Tiene algún otro aporte para esta tesis? Si ( ) No ( )**

Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, el delito de trata de personas es uno el cual causa un daño irreparable a los menores y permite que los padres

nunca más puedan ver a sus hijos, es por ello deben cuidarlos y protegerlos. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, en el Loreto la vida es muy adelantada, y permite que estos niños muchas veces se aparten de sus objetivos debiendo los padres tener más celo con su cuidado. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, no se puede desproteger a los hijos, cada padre es responsable de ellos, y deben tener cuidado donde y con quien los dejan, ya que nunca se sabe con qué personas estamos tratando. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, es muy necesario acuidar de nuestros hijos y más si son menores de edad.

#### 4.3. Discusión de los resultados

El presente estudio tuvo como objetivo general, determinar si los niños, niñas y adolescentes en estado de desprotección constituyen un factor causal de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Se procedió a realizar el análisis cuantitativo para resolver este objetivo, donde se encontró que se encontró que el 40% de los encuestados considera que el estado de desprotección a los menores es alto; el 32% de los encuestados considera que el estado de desprotección a los menores es bajo, y el 28% de los encuestados considera que el estado de desprotección a los menores es medio.

Larraín (2018), señala que la institución encargada de brindar de manera integral un apoyo social a los menores y familias desamparadas es la DEMUNA, que, en conjunto con otras instituciones afines, intentan lograr tal fin para



salvaguardar el derecho de cientos de miles de peruanos, **Hittscher (2021)**, manifestó que, son estas situaciones las cuales son aprovechados los delincuentes para raptar niños. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, la situación de desprotección o ausencia de padres en el cuidado de los niños, es un potencial indicador de secuestro de estos menores de edad. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, si, así mismo existen factores que predominan en la realización de este mal acto que atenta contra los menores, siendo el más común el aspecto económico. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, claro que sí, se evidencia un desapego total al a la protección de los menores, pues dejarlos en desamparo es una situación peligrosa Aguilar (2018), nos precisa que las autoridades encargadas de la protección del derecho de los administrados, ya sean madres o padres niños menores de edad que necesitan de atención especial, deben tener el mejor y más pronto trato, a fin de salvaguardar el derecho de estos ciudadanos.

Se formulo como objetivo específico 1, determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de niños, niñas y adolescentes con índice trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Santamaría (2016), la pobreza en nuestro país ha existido como tal, y es un fuerte indicador de desprotección y vulneración para los cientos de miles de familias que viven su vida, día a día, pues las necesidades en la comida, techo y vestimenta hacen posible que madres e hijos menores de edad salgan a pedir limosnas o a trabajar en las calles, dejándolos en un estado de indefensión que el Estado no puede cubrir. **Hittscher (2021)**, menciona que, los delincuentes ven como presas

fáciles a los menores que se encuentran en desprotección **Mamani (2021)**, manifestó que, la desprotección de los padres es un punto de quiebre para que los tratantes de personas puedan aprovechar y llevarse a los niños de la selva peruana, **Guevara (2021)**, refiere que, los niños no deben quedarse en estado de desprotección ya que son vulnerables por su condición de niño, ya que no tienen la fuerza o conocimiento a que se enfrentan **Vargas (2021)**, menciona que, Loreto existe un mayor índice de secuestro de niños, por la sobre confianza que tiene los padres al dejar a sus hijos en las calles. Sposati (2018), precisa que en los juzgados se señalan casos en los cuales se afecta el derecho de cientos de niños menores de edad los cuales se encuentran en estado de vulneración, por un mal cuidado o estado de indefensión que los padres provocan y el Estado debe hacerse cargo

Waterhouse, (2015), expresa que las instituciones públicas trabajan para prevenir el abuso y los actos negligentes en contra de los niños, sin embargo no se abastecen ante los innumerables casos, que muchas veces son provocados por los mismos padres, que no poseen los recursos para poder cuidar de sus hijos y permiten que estos sean dañados de forma física o psicológica, estas instituciones buscan la manera, a través de estudios, programas y charlas, lograr mitigar estos indicadores negativos que aquejan a la sociedad. **Hittscher (2021)**, menciona que la trata de personas es una actividad más común y en las cuales los niños pueden estar sometidos sin problemas para los delincuentes. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, en la actualidad al parecer son las finalidades más requeridas en este mundo de tratas de personas. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, en las zonas de Loreto, a simple vista se pueden ver adolescentes trabajando en bares,

y que estos hechos no son denunciados porque lo ven normal. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, en su mayoría de casos se realizan estas actividades, sin embargo, en otras, se busca a menores con la finalidad de vender sus órganos al mejor postor. Krampe, (2020), señala que el equipo y el trabajo multidisciplinario es tan necesario como vital para mejorar, la calidad en la protección de los menores de edad, ya que estos profesionales de la salud se enfocan y especializan en lograr estudios de protección infantil al punto de crear parámetros que ayuden a la sociedad y al mismo Estado a descubrir y prevenir actos contrarios a la norma y que afecten a los menores de edad.

Se formulo como objetivo específico 2, determinar la relación entre los factores de desprotección de niños, niñas y adolescentes con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Tovar (2016) las agresiones físicas muchas veces son evidenciadas en el cuerpo de la víctima a través de hematomas, quemaduras, inflamaciones, y demás, las cuales se pueden apreciar a simple vista, siendo esto muy deplorable cuando los agraviados son menores de edad. Al respecto, **Hittscher (2021)**, menciona que, los padres son los responsables que muchas veces exponen a sus hijos a trabajos que nos les competen. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, la falta de dinero y comodidades permiten a los adolescentes a buscar en la calle estos bienes, y así caer en manos de estas personas que se dedican a la trata. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, se debe tener en cuenta que muchas veces el factor económico influye en la desprotección de estos menores, Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, el dinero que falta en casa o las necesidades que se suscitan son factores que

predominan en el delito de trata de blancas. González et. al. (2017), la violencia psicológica es aquella que a pesar que no se exterioriza en la piel, causa más daño que la violencia física, pues a través de agresiones verbales o visuales pueden causar un desequilibrio mental en los menores que hacen posible que padezcan de baja autoestima y daños irreparables en la mente.

Albines & Gonzales, (2016), señala que una de las formas en las cuales los menores de edad pueden cambiar su forma de vivir y crear un buen desarrollo es la del acogimiento familiar, el cual es un mecanismo que permite a los menores ingresar a un hogar en donde una pareja de esposo le da una calidad de vida y les proporciona las condiciones necesarias por un tiempo determinado hasta que regresar a su familia de origen sea realmente seguro, siendo esto sustentado en la ley 30162. **Hittscher (2021)**, señala que el futuro de los niños depende de las condiciones de vida que poseen, es por ello que a mejor calidad de vida un futuro prometedor les espera, Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, si, porque los niños con menos posibilidades socioeconómicas, tienden a tener un futuro menos prometedor, ya que muchas veces no son apoyados por sus padres, **Guevara (2021)**, refiere que, se afectan de forma directa y es el Estado quien debe intervenir y asegurar el futuro de estos niños. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, en la actualidad existen familias prematuras que no poseen una solvencia ni económica ni social que hace posible que no puedan criar hijos con una buena calidad de vida. Carro (2019), señala que las principales explotaciones de menores son las sexuales, empleo de tráfico ilícito de drogas y trabajo forzado infantil, actos que ponen en riesgo la vida e integridad de estos menores, que son forzados a cometer

accione sen contra de su voluntad, viviendo de forma deplorable e insalubre y adquiriendo enfermedades venéreas, la falta de orientación de niño y jóvenes empeora la situación ya que al tratar de salir a las calles a trabajar y exponerse.

Se formuló como objetivo específico 3, determinar la relación entre la situación de desprotección de niños, niñas y adolescentes con la situación económica de la víctima de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Minchola (2018), la trata de personas es un fenómeno totalmente aterrador para las víctimas y los familiares de estas, siendo esto sancionado severamente en nuestro código penal peruano, así como en los países en donde estas víctimas se encuentren, a nivel mundial la OIT calcula en 2 450 000 el número de víctimas de trata de personas, siendo una cifra alarmante, ya que la mayoría de esos niños, niñas, adolescentes y mujeres son explotadas sexualmente, las labores que la policía realiza muchas veces se limita a la jurisdicción de su país, y realizar una labor conjunta es muchas veces difícil, situación que estas organizaciones delictivas muy bien organizadas se aprovechan para poder hacer estos actos contrarios contra cualquier norma en el mundo. **Hittscher (2021)**, menciona que, los niños muchas veces no pueden cuidarse por sí mismos es por ello que la desprotección es más que evidente cuando los padres no se encuentran. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, la desprotección por parte de los padres, permite que la trata de personas someta a estos niños. No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, no en todos los casos, la desprotección de los niños sea una causal de la trata de personas, ya que hay niños en las calles que prácticamente se cruzaron allí y ahora son personas de bien y que poseen hasta profesiones. Por último, **Vargas (2021)**,

menciona que, en realidad el factor de la desprotección no es el único indicador a tenerlo en cuenta sino también la intervención de las autoridades y el mismo gobierno, ya que si existe ausencia de las autoridades el delito hace su aparición. Pereira (2020) precisa que en la provincia del país especialmente en la selva, se concentran la mayor cantidad de delitos concernientes a la trata de personas, que afectan a cientos de niños niñas y jóvenes de nuestro país, a pesar que nuestras normas castigan a las personas que cometen estos actos, estos no se han reducido, debiendo actuarse de una forma distinta en donde se puedan hacer gestiones más efectivas, y no quedarnos en los mismos, imposibilitados y sin hacer nada.

Espósito, (2017), señala que la trata de personas, respecto a la explotación sexual es una de las más comunes a nivel Latinoamérica y América del Norte, pues cientos de niños y niñas, son vendidos a gente inescrupulosa, para que sean sujetos de actos deplorables en donde muchas veces termina en muerte de estos infantes, a pesar que existe un compromiso por partes de los Estados generales, estos hechos siguen suscitándose a diario en diferentes países del mundo, siendo los más afectados las familias de escasos recursos económicos, en donde ven perdidas las esperanzas de poder recuperar a sus amados hijos. Además, **Hittscher (2021)**, menciona que, en Loreto la vida es muy prematura, los niños son forzados a crecer rápido para poder trabajar, situación que no puede frenarse ya que los padres permiten tales actos. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, existe una falta de conciencia por parte de los padres quienes no están atentos a sus hijos, **Guevara (2021)**, refiere que, las carencias de las familias son muchas veces una de las

causales para que los niños y adolescentes escapen de sus hogares. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, claro que sí, son causales que se deben tener en cuenta para frenar los daños que estos niños son víctima. Aguilar (2019). en si investigación titulada Control de convencionalidades y protección de los niños, niñas y adolescentes, termino indicando que los niños así como los adultos poseen derechos reconocidos internacionalmente, teniendo la obligación cada país de poder darle la protección debida a cada menor que se encuentre en las calles, ya que el intereses superior del niño, se encuentra arraigado a los convenios internacionales, debiendo cada país actuar con diligencia y prontitud, para frenar estas mafias, que atentan contra estos niños, niñas y adolescentes, perjudicando su vida y su futuro.

Se formulo como objetivo específico 4, determinar la relación entre la desprotección de niños, niñas y adolescentes con el nivel educativo de la víctima de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Según Ivette (2019), señala que para decir que una persona o sujeto de derecho es un adolescente este debe encontrarse en el rango de edad de 10 a 19 años cronológicos, ya que en ese rango de edad es donde se aprecian características fenotípicas y genotípicas que muestran su desarrollo e incluso el nivel de productividad, así como el aspecto cognitivo y conductual. **Hittscher (2021)**, menciona que los padres muchas veces descuidan a sus hijos y los dejan en las calles, confiándose que nada pasará. No obstante, **Mamani (2021)**, manifestó que, en Loreto existe un descuido muy latente por parte de los padres para con sus menores hijos quienes no se encuentran debidamente cuidados, **Guevara (2021)**,

refiere que, sí. y, **Vargas (2021)**, menciona que, claro que sí, en las mayorías de casos las víctimas son las que provienen de familias separadas o con problemas, ya que estos son los más expuestos a situaciones de abandono y desprotección. Para Tacuci (2019), la desprotección de los menores de edad, repercute directamente en las familias y la sociedad en la que vivimos, pues se afecta el desarrollo integral de todos, pues deja al descubierto que el Estado no realiza un correcto trabajo, respecto a la protección de los derechos de estos menores

Se formuló como objetivo específico 5, establecer la relación que existe entre la situación de niños, niñas y adolescentes en estado de abandono con el factor causal de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.

Rodríguez (2019), precisa que la violencia familiar en los últimos años se ha incrementado de forma abrupta, a pesar que existe sanciones más drásticas, los integrantes del grupo familiar hacen caso omiso a estos castigos, y dañan la integridad física y psicológica de sus familiares, situación que debe ser frenada a fin de no causar males mayores, pues esto causa que los menores no puedan desarrollarse en un ambiente adecuado y que genere a futuro el mismo comportamiento vivido en su niñez. **Hittscher (2021)**, menciona que un niño o adolescente que se siente desprotegido o abandonado simplemente sale a la calle a buscar lo que no encuentra en casa. Asimismo, **Mamani (2021)**, manifestó que, este tipo de desatención provoca que los niños salgan a la calle a conseguir supuestos amigos y que sin saberlo son personas que se dedican a la trata de personas, No obstante, **Guevara (2021)**, refiere que, la falta del soporte material y emocional, permite que estos niños, muchas veces quieran escapar de sus casas y



busca una mejor vida, sin embargo, se encuentran con una cruda realidad. Por último, **Vargas (2021)**, menciona que, los padres son muchas veces los culpables que sus hijos sean secuestrados por gente que se dedica a la trata de personas. Calder (2016), señala que tanto las instituciones de apoyo como la DEMUNA y los operadores de justicia deben brindar el apoyo necesario para poder mitigar en lo posible los actos de violencia familiar que se suscitan en contra de los menores de edad o en contra de quienes integran la familia, pues esto sería de gran ayuda para poder reducir al máximo los índices de violencia surgidas los últimos años en nuestro país, ya que mientras exista violencia más niños y niñas se verán afectadas.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## Conclusiones

- Existe un estado de desprotección de los menores de edad en el departamento de Loreto, respecto a la trata de personas, situación que no es combatida de forma correcta por las autoridades del sector ni mucho menos por el gobierno central, agudizándose cada vez más los índices de secuestros.
- La desprotección de los menores de edad en el departamento de Loreto, se centra en un problema social, pues existe un inadecuado control de las acciones y desinterés de los pobladores, para erradicar este tipo de delitos, pues, los escasos recursos económicos que poseen muchas veces influyen en esa dejadez y perjuicio de los menores.
- La familia es el núcleo de la sociedad y por ende debe prestar apoyo y soporte a los menores de edad que la integran, sin embargo, muchas veces la realidad supera la idea de bienestar, perjudicando a los más vulnerables y haciendo posible que el delito de trata de personas se incremente.

## Recomendaciones

- Se recomienda a los legisladores a crear normas que subvencionen las mejoras de las instituciones públicas para el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país y así no se encuentren en desamparos.
- Se recomiendan a las instituciones públicas a realizar sus funciones con esmero y celo, para que más menores de edad puedan estar debidamente protegidos y no se vulnere la integridad de los mismos, y no sean víctimas de este tipo de delitos.
- Se recomienda a la policía nacional de Perú, a ser diligente ante cualquier alerta de niños desaparecidos a fin que puedan ser encontrados antes que sean víctimas del delito de trata de personas.

## Referencias

- Albines, F., Gonzales, Y. (2016), Razones Jurídicas para la no Prohibición de la Adopción, en la Institución del Acogimiento Familiar. (Revista), por la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú.  
<http://mail.upagu.edu.pe/ojs/index.php/AV/article/view/182>
- Aguilar Cavallo, G. (2018). Control de convencionalidad y protección de los niños, niñas y adolescentes. *Pensamiento Constitucional*, 23(23), 11–36.  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/20945/20637>
- Brown, S., Orsi, R., & Chen, P. (2020). Child, family, and case characteristics associated with reentry into out-of-home care among children and youth involved with child protection services. *child maltreatment*, 25(2), 162–171.  
<https://doi.org/10.1177/1077559519869395>
- Cahua, C, Giron, G. (2017). En su trabajo de investigación titulado: “La Desprotección Familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, año 2016”. (Tesis de Pregrado). Universidad Andina del Cusco, Puerto Maldonado recuperado: <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/949>
- Calder, M. (2016). *Risk in Child Protection: Assessment Challenges and Frameworks for Practice*. Jessica Kingsley Publishers.

Cahua. (2017). *La desprotección familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari*. Tesis, Universidad Andina del Cusco, Madre de Dios, Madre de Dios.

Espósito. (2017). *Trata de menores con fines de explotación sexual*. Tesis, Ecuador.

Evaristo. (2017). *Cumplimiento de la Ordenanza regional Contra la trata de personas*. Tesis, Universidad Nacional de Huánuco, Huánuco, Huánuco.

Gómez de Orantes, Berta Alicia; Henríquez Villacorta, Érika Rossemary; Ramos Martínez, Mirian Elizabeth y Rosa Alas, Sandra de los Ángeles (2018) El maltrato infantil en el seno familiar como violación al principio del interés superior del niño, niña y adolescente en el derecho salvadoreño. Bachelor thesis, Universidad de El Salvador. <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20001/>

Gonzales, M. (2017) Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Propuesta de medidas de política que garanticen un servicio eficaz y eficiente que contribuya en la reducción de la violencia contra 35 la niñez (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8465>

Herrera, J. (2018). "Políticas públicas de protección de niños en estado de abandono: Perú 1990– 2015" (Tesis De Pregrado). Universidad Cesar

Vallejo. Lima Perú. Recuperado:

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16209>

Hernandez, S & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. (6. ed., Ed.) México, México, México: Trillas.

Lozano Rojas, E., & Sumac Navarro, A. (2018). Políticas de protección y desempeño de las Defensorías Municipales del Niño, Niña y Adolescente. Huamanga 2018, Universidad César Vallejo. Recuperado: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/27054>

Martínez Almodovar, M., López Triana, A., Díaz Montesinos, A., & Teseiro Plá, M. (2015). Violencia intrafamiliar y trastornos psicológicos en niños y adolescentes del área de salud de Versalles, Matanzas. *Revista*, 37(3), 237-245. <http://www.revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/1345>

Medina, F. (2016). En su trabajo de Investigación Titulado: “Vulneración de los Principios de Interés Superior del Niño y Adolescente e Igualdad al Aplicarse Similares Medidas de Protección tanto del Niño, niña y Adolescente de 12 A 14 años en Conflicto con la Ley Penal, Como a los Niño, niña y Adolescente en Situación de Desprotección Familiar”. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3865>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cualitativa – cuantitativa y redacción de la tesis*. (5.<sup>a</sup> ed.). Bogotá: Ediciones de la U.

Nalda, R. (2016). La eficacia del Procedimiento de medidas de protección del niño, niña o adolescente, (Tesis de Pregrado). Universidad de Chile. Repositorio: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139341> 37

Ordoñez, K, (2018). "Cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado especializado de familia, Tarapoto 2016", Universidad Cesar Vallejo, Moyobamba- Perú. Recuperado: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/25902>

Ortiz. (15 de julio de 2017). [www.ortiz.f/tratadepersonas](http://www.ortiz.f/tratadepersonas). (C. P. Entrevistador, Productor) Recuperado el 15 de julio de 2014, de [www.ortiz.f/tratadepersonas](http://www.ortiz.f/tratadepersonas).

Pérez, M. (2019), En su trabajo Titulado: Vulnerabilidad del Derecho a la Protección contra los malos tratos del niño y adolescente, establecido en el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la capital distrital de Balsa puerto – Alto Amazonas – Loreto; 2017 – 2018., (Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36013>

Quispe Paz, S. M. (2017). La vulneración del interés superior del niño, niña y adolescente frente al trabajo infantil en el distrito de Comas. RECUPERADO: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/15290>

Rojas, V. (2016). ¿Cómo perciben los niños, niñas y adolescentes el rol del Estado? Reflexiones a partir de los servicios de educación y salud. (Documento de



Trabajo, 81). Lima: GRADE Group for the Analysis of Development  
recuperado <http://www.ssoar.info/ssoar/handle/document/51332>

Ramos. (2018). *Paradigmas de la investigación científica*. Ecuador, Ecuador.

Sposati, A. (2018). Displacement of social security and social disprotection in Brazil.  
*Ciencia & Saude Coletiva*, (7), 2315. <https://doi.org/10.1590/1413-81232018237.102020181>

Serna Mesa, Y., Valencia, M. A., & Rozonzew, L. S. (2017). Judicialization of commercial sexual exploitation of children and adolescents - ESCNNA; Judicialización de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). <https://doi.org/10.24142/raju.v12n24a4>

Santamaría Pérez, M. L. (2016). Tipificación de las causas de riesgo y desamparo; Listing causes of risk of vulnerability and abandonment. <https://doi.org/10.4995/reinad.2016.4035>

Tacusi Aldave, Queila Angela Fabiana (2019) Dinámica familiar de adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar atendidos por la Corte Superior de Justicia La Libertad. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15369>

Vergara, M., & Melo, P. (2016). Pobreza, desprotección y discriminación, tres problemas sociales que afectan la primera infancia: un estado del arte. Bogotá, D.C, pág 17. [http://45.5.172.45/bitstream/10819/6090/1/Pobreza\\_desprotecci%c3%b3n\\_discriminaci%c3%b3n\\_Melo\\_2016.pdf](http://45.5.172.45/bitstream/10819/6090/1/Pobreza_desprotecci%c3%b3n_discriminaci%c3%b3n_Melo_2016.pdf)

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL ESTADO DE DESPROTECCIÓN DE MENORES COMO CAUSA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO, 2022

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Dimensiones e Indicadores	Metodología
¿En qué medida el estado de desprotección de niños, niñas y adolescentes constituye un factor causal de la trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?	Determinar si los niños, niñas y adolescentes en estado de desprotección constituyen un factor causal de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.	La situación de desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona significativamente con el factor causal de trata de personas en el departamento de Loreto, año 2022.	<b>Variable independiente</b>  Estado de desprotección de menores	<b>Dimensiones:</b>  -Factores de desprotección familiar.  -Desprotección familiar por género y edades  <b>Indicadores:</b>  -Situación económica de la familia (Buena, Regular, Deficiente)  -Tipo familiar (Nuclear, Extendida, Monoparental, Ensamblada)	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo  <b>Diseño:</b> No Experimental  <b>Tipo de investigación:</b> Básica  <b>Población:</b> 60 especialistas del tema, pobladores y otros  <b>Muestra:</b> 04 especialistas del tema, pobladores y otros

<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Variable dependiente</b>	<b>Dimensiones:</b>	<b>Instrumento:</b> Entrevista
¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar de niños, niñas y adolescentes con la trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?	Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de niños, niñas y adolescentes con índice trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.	El estado de desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona con índices de la trata de personas en el departamento de Loreto, año 2022.	Trata de personas	-Factor causal -Índice de trata de personas  -Modalidades frecuentes de trata de personas  -Situación económica de la víctima  . Nivel educativo de la víctima  -Situación de menores en estado de desprotección como causa de la trata de personas.	<b>Técnica para el procesamiento de datos:</b>  Programa Excel
¿Cómo se relaciona la desprotección familiar por género y edades con la trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?	Determinar la relación entre los factores de desprotección de niños, niñas y adolescentes con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.	El estado de desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona con modalidades frecuentes de trata de personas en el departamento de Loreto, año 2022.			
¿Cómo se relaciona la desprotección de niños, niñas y adolescentes con el índice de trata	Determinar la relación entre la situación de	El estado de desprotección de niños, niñas y adolescentes se relaciona con situación económica de la víctima en el departamento de Loreto, año 2022.		<b>Indicadores:</b>  Si  No	

<p>de personas en el departamento de Loreto, 2022?</p> <p>¿Cómo se relaciona la desprotección de niños, niñas y adolescentes con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022?</p>	<p>desprotección de niños, niñas y adolescentes con la situación económica de la víctima de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.</p> <p>Determinar la relación entre la desprotección de niños, niñas y adolescentes con el nivel educativo de la víctima de trata de personas en el departamento de Loreto, 2022.</p> <p>Establecer la relación que existe entre la situación de niños, niñas y adolescentes en estado de abandono con el factor causal de trata de personas</p>				
--	--	--	--	--	--

	en el departamento de Loreto, 2022.				
--	-------------------------------------	--	--	--	--